



YAHUALICA
UNIDO 2015 - 2018

Oficio: 32/2015
ASISTENCIA SOCIAL
Yahuualica De González Gallo, Jalisco a 01 de diciembre del 2015
ASUNTO: Respuesta del oficio

LIC. EDGAR RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este medio me dirijo a usted, enviándole un cordial saludo deseándole bienestar en las labores que dignamente desempeña.

Al mismo tiempo aprovecho para darle respuesta al oficio 34/2015, los programas con que actualmente se trabajan son dos Programas Federales:

PENSION PARA ADULTOS MAYORES

Descripción del programa:

El programa de Pensión para Adultos Mayores; atiende a las personas adultas mayores de 65 años en adelante y tiene cobertura a nivel nacional. Las y los beneficiarios reciben apoyos económicos de 580 pesos mensuales con entrega de 1,160 pesos cada dos meses.

Objetivo general del programa:

El objetivo de este programa es asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingresos mensuales superior a 1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

Periodo de convocatoria:

Periodo de tiempo especial para realizar la inclusión o el apoyo de este programa será mediante la convocatoria emitida por SEDESOL, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los/las solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios/as, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo de El Programa. La convocatoria se realizará a través de SEDESOL contando actualmente con un total de 1000 personas beneficiadas que se pagan en efectivo y bancarizados 1,500 beneficiarios.

Requisitos:

- 1 copia del IFE
- 1 copia del comprobante de domicilio reciente
- 1 copia de la curp
- 1 copia de la acta de nacimiento

Presupuesto: es directamente del gobierno Federal, el apoyo monetario es de \$1,000.00 M/N pesos por beneficiarios del programa cuando era 70 y más y cuando cambio Pensión para Adulto Mayor \$1,060.00 M/N pesos.

Presupuesto: Es directamente del gobierno Federal pero se destinan bimestralmente \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aproximadamente puede varias por el incremento o decremento del padrón de beneficiarios.

Metas:

La cobertura total de los adultos mayores de 65 años que no cuenta con el programa.

Persona Responsable del Programa:

Mtro. José de Jesús Jiménez Mora del 01 de octubre del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

Sra. María de la luz Mercado Quezada del 01 de enero del 2014 al 30 de septiembre del 2014.

Lic. Saúl Gómez Muñoz de 01 de octubre del 2014 al 30 de septiembre del 2015.

Nota: las reglas de operación y padrones del programa se anexaron digitalmente y en físico.

PROSPERA_PAL

Descripción del programa:

El Programa de Inclusión Social PROSPERA articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relaciones con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquema de corresponsabilidad que permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y accesos al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

Objetivo general del programa:

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Periodo de convocatoria:

Periodo de tiempo especial para realizar la inclusión o el apoyo de este programa será mediante la convocatoria emitida por SEDESOL, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los/las solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios/as, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo de El

Programa. La convocatoria se realizará a través de SEDESOL contando actualmente con un total de 843 familias beneficiadas.

Requisitos:

Familias que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Persona Responsable del Programa:

Mtro. José de Jesús Jiménez Mora del 01 de octubre del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

Sra. María de la Luz Mercado Quezada del 01 de enero del 2014 al 30 de septiembre del 2014.

Lic. Saúl Gómez Muñoz de 01 de octubre del 2014 al 30 de septiembre del 2015.

Presupuesto: Es directamente del gobierno Federal pero se destinan bimestralmente \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aproximadamente puede variar por el incremento o decremento en el padrón de familias beneficiarias y si cumplen con sus responsabilidades.

Metas:

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades
- Ampliar la capacidad de respuesta gubernamental para fomentar la confianza en las instituciones.
- Tener cobertura total en los lugares de extrema pobreza.

Nota: las reglas de operación y padrones del programa se anexaron digitalmente.

ATENTAMENTE

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”


SRA. MARÍA DEL CARMEN MEJÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL

